

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 84-2021/GAF

Lima, 12 de noviembre de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTOS: El Informe N° D00001075-2021-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 05 de noviembre de 2021 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° D000186-2021-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126- 2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, señala que "el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato";

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece que *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



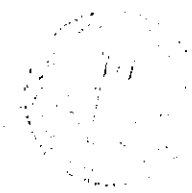
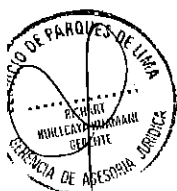
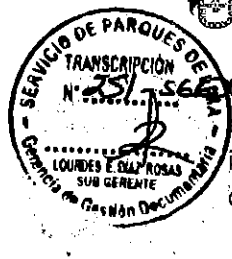
Que, a través del Informe N° D0001075-2021-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Abastecimiento informa la existencia de seis (06) Contratos del año 2020 que registran deudas, a fin de que se inicie el procedimiento de reconocimiento de deuda que permita su cancelación con cargo al presupuesto institucional del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Mediante Contrato N°001-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, Servicios de Parques de Lima-SERPAR LIMA suscribió contrato con la empresa SERVICIOS MULTIPLES SAGITARIO Y DESARROLLO S.A.C. para el "Servicio de agua potable para el llenado de las piscinas de los Parques Zonales de SERPAR LIMA", siendo que mediante Adenda N° 02 de fecha 24 de febrero de 2020, se contrató la prestación adicional del 25% del referido servicio por la suma de S/ 60, 960.00 Soles que se encuentra pendiente de pago, y que la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, en su condición de área usuaria ha dado conformidad al servicio con Memorándum N° 1164-2020/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML de fecha 16 de octubre de 2020.

2. Mediante Contrato N° 002-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 08 de enero de 2020, Servicios de Parques de Lima-SERPAR LIMA suscribió contrato con la empresa CORPORACION TECNO MARKET S.A. para el "Servicio de mantenimiento correctivo de electrobombas de las piscinas de los Parques Zonales de SERPAR LIMA", por la suma de S/ 137, 550.00 Soles que se encuentra pendiente de pago, y que la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, en su condición de área usuaria ha dado conformidad al servicio con Memorándum N° 1143-2020/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML de fecha 12 de octubre de 2020.

3. A través del Contrato N° 003-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 10 de enero de 2020, Servicios de Parques de Lima-SERPAR LIMA suscribió contrato con la empresa COMERCIAL VILCA S.A. para la "Adquisición de materiales eléctricos para los diferentes clubes zonales administrados por SERPAR LIMA", por la suma de S/ 278,855.50 Soles de los cuales se realizó un pago parcial, quedando pendiente de pago el monto de S/ 240, 699.69 Soles, y que la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, en su condición de área usuaria ha dado conformidad a la recepción de los bienes con la suscripción de la Orden de Compra N° 08-2020.

4. A través del Contrato N° 09-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 14 de febrero de 2020, Servicios de Parques de Lima-SERPAR LIMA suscribió contrato con la empresa JAROMI CORPORATION S.A.C para la "Adquisición de calzado de verano de 2020 para el personal de mantenimiento de áreas verdes y guardaparques adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y 1057-CAS", por la suma de S/ 80, 850.00 Soles de los cuales se realizó un pago parcial, quedando pendiente de pago el monto de S/ 54,450.00 Soles, y que la Subgerencia de Recursos Humanos, en su condición de área usuaria ha dado conformidad a la recepción de los bienes con la suscripción de la Orden de Compra N° 032-2020.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



5. A través del Contrato N° 07-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 10 de febrero de 2020, Servicios de Parques de Lima-SERPAR LIMA suscribió contrato con la empresa CONSORCIO SERVICIOS GENERALES JR & CO E.I.R.L. para la "Adquisición de uniformes de verano 2020 para el personal de guardaparques del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 0157-CAS-ITEM I", por la suma de S/ 171,050.00 Soles pendiente de pago, y que la Subgerencia de Recursos Humanos, en su condición de área usuaria ha dado conformidad a la recepción de los bienes con la suscripción de la Orden de Compra N° 015-2020.

6. Mediante el Contrato N° 05-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 24 de enero de 2020, Servicios de Parques de Lima-SERPAR LIMA suscribió contrato con la empresa CLORO EXPRESS S.A.C. para el "Suministro de insumos químicos para el tratamiento de aguas de las piscinas de los Parques Zonales de SERPAR LIMA", por la suma de S/ 317,738.60 Soles pendiente de pago, y que la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, en su condición de área usuaria ha dado conformidad a la recepción de los bienes con la suscripción de la Orden de Compra N° 009-2020.

Que, asimismo, a través del citado Informe, la Subgerencia de Abastecimiento informó que los Contratistas cumplieron con la prestación de los servicios y entrega de bienes en su totalidad a la Entidad respecto a los seis Contratos del año 2020 antes mencionados, lo cual se encuentra acreditado con las conformidades otorgadas por las áreas usuarias, no obstante, a la fecha no se ha cumplido con el pago por motivos de tener problemas con el SIAF;

Que, en este sentido, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento"*;

Que, en mérito a lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento en el citado Informe, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre reconocimiento de deuda a favor de los diez (10) proveedores mencionados;

Que, en este sentido, mediante el Informe N° D000186-2021-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye "Es viable el Reconocimiento de Deuda, siempre y cuando se encuentre en la medida de haberse configurado las causales señaladas en la Directiva de Tesorería, así como en el Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normativa mencionada y desarrollada en el presente informe; siendo así, si se configuran los actos





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

que la norma exige, correspondería **EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, A FAVOR DE LOS CONTRATISTAS: "SERVICIOS MULTIPLES SAGITARIO Y DESARROLLO S.A.C; CORPORACIÓN TECNO MARKET S.A.; COMERCIAL VILCA S.A.; JAROMI CORPORATION S.A.C; CONSORCIO SERVICIOS GENERALES JR & CO E.I.R.L – DLG SOLUCIONES S.A.C; CLORO EXPRESS S.A."**, SEGÚN INFORME N° D001075-2021-SERPAR-LIMA-SGA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SU ANEXO N° 01, POR LOS MONTOS INDICADOS EN EL MISMO, DEBIENDO VERIFICAR LA EXISTENCIA DE DICHS MONTOS PENDIENTES DE PAGO, ÓRDENES DE SERVICIO Y/O COMPRAS, CON LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE ACREDITADA, QUIEN EMITA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA.";

Que, en mérito a las opiniones vertidas en los informes técnicos y jurídicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de los Contratistas mencionados, cuyos pagos al no haberse cancelado en el ejercicios 2020, requieren que se devengue con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2021, para lo cual se cuenta con las Certificación de Crédito Presupuestario N° 3700-2021, emitida por la Subgerencia de Presupuesto;

Que, en tal sentido y de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por concepto de devengados a favor de los Contratistas mencionados en el Anexos N° 01 que forma parte de la presente Resolución y conforme a la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que las obligaciones reconocidas en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

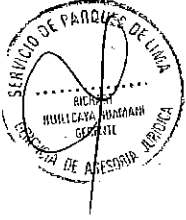


MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA MERCEDES ZAPATA NAVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° **251-566D**
para conocimiento y fines **cumpla con**
Transcribir:.....
Atentamente, **11.5 NOV 2021**

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

.....
.....
.....
.....
.....
.....



EJECUCION DE CONTRATOS Y ESTADO DE PAGOS 2020

N°	PROCESO	CONTRATO	CONTRATISTA	COMPRA O SERVICIO CONTRATADO	ORDEN S/S	SIAT	MONTO CONTRATADO	MONTO PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°029-2019/ SERPAR LIMAMML.	Adenda N° 02 al Contrato N°001-2020/SERPAR LIMASG/GAF/SGASAMML.	Servicios Múltiples Sagitario y Desarrollo SAC	Servicio de Agua Potable para el llenado de agua a las piscinas de los Parques Zonales	O/S N° 1739-2020	6214	S/ 60,960.00	S/. 0.00	S/. 60,960.00
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023-2019/ SERPAR LIMACS-1	Contrato N°002-2020/SERPAR LIMASG/GAF/SGAMML.	Cooperación Tecno Market S.A	Servicio de mantenimiento correctivo de electrobombas de las piscinas de los parques Zonales de SERPAR LIMA.	O/S N°001-2020	925	S/ 137,550.00	S/. 0.00	S/. 137,550.00
3	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°025-2019/ SERPAR LIMA-CS-1	Contrato N°003-2020/SERPAR LIMASG/GAF/SGAMML	Comercial Vitea S.A	adquisición de materiales eléctricos para los diferentes clubes zonales	O/C N°008-2020	2980	S/ 278,855.50	S/. 38,155.81	S/. 240,699.69
4	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°022-2019/ SERPAR LIMA-CS-1	Contrato N°005-2020/SERPAR LIMASG/GAF/SGASAMML	CLORO EXPRESS SAC	suministro de insumos químicos para el tratamiento de aguas de piscinas de los parques Zonales de SERPAR LIMA	O/C N°009-2020	6550	S/ 317,738.60	S/. 0.00	S/. 317,738.60
5	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2019/ SERPAR LIMAMML.	Contrato N°007-2020/SERPAR LIMASG/GAF/SGASAMML	Consortio Servicios Generales JR & CO EIRL-DIG Soluciones SAC	Adquisición de Uniformes de verano 2020 para el personal de guardaparques y áreas verdes- ITEM -1	O/C N°015-2020	2448	S/ 171,050.00	S/. 0.00	S/ 171,050.00
6	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2020/SERPAR LIMA-CS-1	Contrato N°009-2020/SERPAR LIMASG/GAF/SGASAMML	Jatomi Corporation S.A.C	Adquisición de Uniformes de verano 2020 para el personal de guardaparques y áreas verdes- ITEM -II	O/C N°032-2020	2449	S/ 80,850.00	S/. 26,400.00	S/. 54,450.00
TOTAL DEUDA 2020									S/. 982,448.29

